Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR

(Resolución Nº 988 **de** 26 NOV 2025 **)**

"Por medio de la cual se hace una autorización al Subdirector de Planeación y Fronteras, para la protocolización de la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles, denominados Babilonia ubicado en la vereda Santo Domingo del municipio de Arboledas y La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en las veredas Morquecha y Carrizal, del municipio de Cucutilla en el departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el Acuerdo No. 030 del 20 de diciembre de 2024 del Consejo Directivo de CORPONOR y

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación en su Plan de Acción Cuatrienal 2024 2027, aprobado mediante el Consejo Directivo de la Corporación, estableció para la línea estratégica PGAR/PLANEAR 2016 - 2035, mediante el cual se ejecutaran los siguientes proyectos entre otros a cargo de la Subdirección de Recursos Naturales, Planeación y Fronteras y las Direcciones Territoriales: 2.1.1 ORDENAMIENTO Y MANEJO DE ECOSISTEMAS.

Que, el Plan de Acción Institucional contempla el programa 2.1 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS, el cual pretende la ejecución de acciones orientadas a la identificación y priorización de humedales para formular sus planes de manejo que garanticen su conservación para su fin de reguladores de agua, además este proyecto contempla acciones de protección, adquisición de predios, acaparamiento, como garantes que demanda la Sentencia para la nueva delimitación de Páramo jurisdicciones Santurbán Berlín y Páramo de Almorzadero, así como la administración y manejo de las áreas adquiridas para la conservación y definición de medidas de manejo, por su alta importancia ambiental.

Que, en el Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027, encontramos el programa 2.1., que comprende el siguiente proyecto: 2.1.1 Ordenamiento y manejo de ecosistemas con su Objetivo específico: 2.1.1.4 Promover la adquisición y protección de áreas o ecosistemas de interés estratégico con el fin de conservar los recursos naturales renovables, preservar la biodiversidad y promover el uso sostenible del territorio, contando con la siguiente actividad a realizar: 2.1.1.4.1 Adquirir áreas estratégicas para la conservación.

Que, dentro de las acciones mencionadas, las relacionadas con la adquisición de predios tienen sustento en lo referido en el artículo 108 y 111 de la ley 99 de 1993 reglamentada por el Decreto 953 de 2013 y 1007 de 2018 en el cual se establece la obligación para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.

(Acuerdo Nº 988 de 26 NOV 2025)

"Por medio de la cual se hace una autorización al Subdirector de Planeación y Fronteras, para la protocolización de la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles, denominados Babilonia ubicado en la vereda Santo Domingo del municipio de Arboledas y La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en las veredas Morquecha y Carrizal, del municipio de Cucutilla en el departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, referente al compromiso de priorización de áreas estratégicas en el departamento, tal como lo establece el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011"; la Corporación realizó la priorización de las áreas estratégicas para adquisición, para la conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos, para los cuarenta (40) Municipios del Departamento, y se remitió dicha información a los municipios y a la Gobernación de Norte de Santander; quedando así establecida la jurisdicción donde se puede realizar la adquisición de dichas áreas.

Que, en atención a lo anterior el consejo municipal de San José de Cúcuta mediante Acuerdo No. 029 del 05 de agosto del 2025 "Por el cual se concede autorización al alcalde del municipio de San José de Cúcuta, para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que surten de agua al municipio de San José de Cúcuta y para declararlos de utilidad pública; acto administrativo que autorizo de manera expresa la adquisición de los siguientes predios:

Nombre del predio	Vereda	Municipio	Hectáreas	Matricula Inmobiliaria	Número Catastral
La Babilonia	Santo Domingo	Arboledas	160	276-1359	54051000100050026000
La Convención	La Morquecha	Cucutilla	362,55	260-190511	54223000300030100000
Páramo Quebrada Grande	Carrizal	Cucutilla	538,75	260-190003	54223003000300800000

Que, basados en el Decreto 953 de 2013, por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 establece que, con el fin de garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y las autoridades ambientales con ese mismo fin, se firmo el convenio interadministrativo 00005025 de 2025 para la adquisición de dichos predios

Que, la corporación verificó que los predios Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande pertenecientes a los municipios de Arboledas y Cucutilla debido a su ubicación cartográfica, corresponden como áreas priorizadas acorde con el Decreto 963 del 2013 y se ubica dentro de los Parques Naturales Regional Santurbán Arboledas y el Parque Natural Regional Sisavita, Jurisdicciones con Santurbán Berlín los cuales cumplen función amortiguadora y de recarga hídrica de la Quebrada Santo Domingo afluente del Río Arboledas y a su vez el Río Zulia y la Quebrada Grande afluente del Río Cucutilla y a su vez el Río Zulia, fuente abastecedora de recurso hídrico del acueducto Metropolitano de la ciudad de San José de Cúcuta.

Que, la conectividad ecosistémica del predio se enmarca alrededor del ecosistema del páramo de Jurisdicciones Santurbán Berlín, del cual hace parte el, Parque Natural Regional Sisavita y Arboledas, compuesto por bosques naturales, seminaturales y páramo, hace parte del parque natural regional Santurbán Sisavita y Arboledas, la cual tiene conectividad con otros predios adquiridos previamente. Adicionalmente los predios La Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande se encuentra en zona de conservación, con vegetación de bosques y herbazales naturales, así mismo, el predio cuenta con nacimientos de agua que fluyen a través de quebradas que conforman la red hidrográfica del departamento.

Que, una de las estrategias más válidas para la Corporación es la adquisición de predios en áreas que, por su alto valor ambiental y su estado de conservación, ya que es la forma más práctica de evitar la intervención de estos ecosistemas por parte de particulares.

(Acuerdo Nº 988 de 26 NOV 2025)

"Por medio de la cual se hace una autorización al Subdirector de Planeación y Fronteras, para la protocolización de la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles, denominados Babilonia ubicado en la vereda Santo Domingo del municipio de Arboledas y La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en las veredas Morquecha y Carrizal, del municipio de Cucutilla en el departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

Que, con la adquisición de los predios La Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en los municipios de Arboledas y Cucutilla del departamento Norte de Santander, la Corporación da cumplimiento a las metas propuestas en su Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027, respecto al indicador de hectáreas adquiridas para la conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica, la cual contribuye en un porcentaje de Planeas de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCASS).

Que, la Subdirección de Planeación y Fronteras, ha llevado a cabo el proceso de priorización para la adquisición de los predios La Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en los municipios de Arboledas y Cucutilla del departamento Norte de Santander y ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, habiéndose realizado todas las etapas técnicas, administrativas y jurídicas, contenidas en el protocolo de adquisición implementado por CORPONOR, para la adquisición de predios priorizados, estando actualmente en el proceso de protocolización de la escritura pública de compraventa, ante la Notaria del Circulo Único de Salazar de las Palmas, que deberá ser suscrito por el Director general de la Corporación, quien deberá trasladarse hasta el municipio de Salazar de las Palmas, para la firma del acto jurídico referido.

Que, debido a las múltiples funciones y actividades del Director General de la Corporación, propias de su cargo, no le permite próximamente trasladarse al municipio de Salazar de las Palmas, para llevar a cabo la protocolización de la escritura pública de compraventa del predio en proceso de adquisición, por lo que se considera necesario en aras de la eficiencia y oportunidad de los tramites propios de los procesos de adquisición de bienes inmuebles, hacer use de la autorización dada por el Acuerdo No. 030 de del 20 de diciembre de 2024 del Consejo Directiva de CORPONOR, que lo faculta para autorizar a un directivo para Elevar a cabo alguna de sus funciones, según corresponda y considere.

Que, en Mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Doctor Iván Darío Ramírez Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79864893, en calidad de Subdirector de Planeación y Fronteras de la Corporación, nombrado mediante resolución No. 320 del 03 de junio de 2025, para la protocolización de la escritura de compraventa de los bienes inmuebles denominados: BABILONIA con identificación predial número catastral 54051000100050026000 y matricula inmobiliaria 276-1359, LA CONVENCIÓN con número catastral 54223000300030100000 y matricula inmobiliaria 260-190511 y PÁRAMO QUEBRADA GRANDE con número catastral 54223003000300800000 y matricula inmobiliaria 260-190003.

Que se otorgará ante la Notaria del Círculo Único de Arboledas; que la Corporación requiere adquirir a través de contrato de compraventa, para dar cumplimiento a lo contemplado en el PROGRAMA 2.1 CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS del Plan de Acción Cuatrienal 2024 - 2027, según la parte motive del presente acto.

PARAGRAFO: El funcionario autorizado queda facultado para realizar todas las actuaciones necesarias para la protocolización y perfeccionamiento que requiera la compraventa del bien inmueble, LA BABILONIA, LA CONVENCIÓN y PÁRAMO QUEBRADA GRANDE antes descritos, objeto de la compraventa ante la Notaria del Círculo Único de Arboledas, conforme a las normas civiles correspondientes.

(Acuerdo Nº 988 de 26 NOV 2025)

"Por medio de la cual se hace una autorización al Subdirector de Planeación y Fronteras, para la protocolización de la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles, denominados Babilonia ubicado en la vereda Santo Domingo del municipio de Arboledas y La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en las veredas Morquecha y Carrizal, del municipio de Cucutilla en el departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO SEGUNDO: El proceso a que se refiere el artículo anterior se regirá en todas sus partes por lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y/o complementarias según corresponda.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 26 NOV 2025

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO
DIRECTOR GENERAL

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Iván Darío Ramírez Bejarano	Subdirector Planeación y Fronteras	
Elaboró	Diego Alberto Ortiz Nieto	Profesional Especializado (E)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Corponor

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

CONCEPTO JURÍDICO

8000.14.01

San José de Cúcuta

Para:

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma de Recibo
RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO	DIRECTOR GENERAL	

De: SUBDIRECTORA JURÍDICA

Asunto: CONCEPTO JURÍDICO

Cordial saludo

Me permito allegar para su consideración, el Proyecto de Acto Administrativo *"Por medio de la cual se hace una autorización al Subdirector de Planeación y Fronteras, para la protocolización de la escritura pública de compraventa de los bienes inmuebles, denominados Babilonia ubicado en la vereda Santo Domingo del municipio de Arboledas y La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en las veredas Morquecha y Carrizal, del municipio de Cucutilla en el departamento Norte de Santander y se dictan otras disposiciones"*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 99 de 1993
Acuerdo 01 de 2013
Acuerdo No. 029 de 2024

CONCEPTO JURÍDICO

La Ley 99 de 1993, en su numeral 5 del artículo 29, establece que es función del Director General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad. Asi mismo la precitada ley señala en el numeral 7, del respectivo Articulo 29, señala como una de las funciones del director general de la Corporacion . *Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo.*

El Acuerdo 01 de 2013, por el cual se prueba y se adopta, la reforma de los Estatutos de La Corporacion Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 99 de 19193, señala en su Artículo 57 numeral 7 dentro de las funciones del director " *Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones del Director General, previa autorización del Consejo Directivo".*

Corponor

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

CONCEPTO JURÍDICO

El Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027, encontramos el programa 2.1., que comprende el siguiente proyecto: 2.1.1 Ordenamiento y manejo de ecosistemas con su Objetivo específico: 2.1.1.4 Promover la adquisición y protección de áreas o ecosistemas de interés estratégico con el fin de conservar los recursos naturales renovables, preservar la biodiversidad y promover el uso sostenible del territorio, contando con la siguiente actividad a realizar: 2.1.1.4.1 Adquirir áreas estratégicas para la conservación.

Dentro de las acciones mencionadas, las relacionadas con la adquisición de predios tienen sustento en lo referido en el artículo 108 y 111 de la ley 99 de 1993 reglamentada por el Decreto 953 de 2013 y 1007 de 2018 en el cual se establece la obligación para el pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios.

En cuanto al compromiso de priorización de áreas estratégicas en el departamento, tal como lo establece el Decreto 0953 del 17 de mayo de 2013, "Por el cual se reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011"; la Corporación realizó la priorización de las áreas estratégicas para adquisición, para la conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos, para los cuarenta (40) Municipios del Departamento, y se remitió dicha información a los municipios y a la Gobernación de Norte de Santander; quedando así establecida la jurisdicción donde se puede realizar la adquisición de dichas áreas.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el Consejo Municipal de San José de Cúcuta, mediante Acuerdo No. 029 del 05 de agosto del 2025, autorizo al Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, la adquisición de áreas estratégicas, que tienen como fin la conservación de los recursos hídricos, que surten de agua al Municipio de San José de Cúcuta, y asi declararlos de utilidad pública, el precitado acto administrativo autorizo de manera expresa la adquisición de los predios Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande pertenecientes a los municipios de Arboledas y Cucutilla.

La priorización de adquisición de los predios ante mencionados se hace en razón a su ubicación cartográfica, corresponden como áreas priorizadas acorde con el Decreto 963 del 2013 y se ubica dentro de los Parques Naturales Regional Santurbán Arboledas y el Parque Natural Regional Sisavita, Jurisdicciones con Santurbán Berlín los cuales cumplen función amortiguadora y de recarga hídrica de la Quebrada Santo Domingo, afluente del Río Arboledas y a su vez el Río Zulia y la Quebrada Grande afluente del Río Cucutilla y a su vez el Río Zulia, fuente abastecedora de recurso hídrico del acueducto Metropolitano de la ciudad de San José de Cúcuta

La Subdirección de Planeación y Fronteras, ha llevado a cabo el proceso de priorización para la adquisición de los predios La Babilonia, La Convención y Páramo Quebrada Grande, ubicados en los municipios de Arboledas y Cucutilla del departamento Norte de Santander y ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, habiéndose realizado todas las etapas técnicas,

administrativas y jurídicas, contenidas en el protocolo de adquisición implementado por CORPONOR, para la adquisición de predios priorizados, estando actualmente en el proceso de protocolización de la escritura pública de compraventa, ante la Notaria del Círculo Único de Salazar de las Palmas, que deberá ser suscrito por el Director general de la Corporación, quien deberá trasladarse hasta el Municipio de Salazar de las Palmas, para la firma del acto jurídico referido.

Por lo antes expuesto y debido a las múltiples funciones y actividades del Director General de la Corporación, propias de su cargo, no le permite trasladarse al Municipio de Salazar de las Palmas, para la protocolización de la escritura pública de compraventa del predio en proceso de adquisición, por lo que se considera necesario en aras de la eficiencia y oportunidad de los tramites propios de los procesos de adquisición de bienes inmuebles, hacer uso de la autorización dada por el Acuerdo No. 029 de del 20 de diciembre de 2024 del Consejo Directiva de CORPONOR, que lo faculta para autorizar a un directivo para llevar a cabo alguna de sus funciones, según corresponda y considere.

Teniendo en cuanta lo antes expuesto, mediante el presente proyecto de acto administrativo, se autoriza al Doctor Iván Darío Ramírez Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79864893, en calidad de Subdirector de Planeación y Fronteras de CORPONOR, nombrado mediante resolución No.320 del 03 de junio de 2025, para la protocolización de la escritura de compraventa de los predios denominados: BABILONIA con identificación predial número catastral 54051000100050026000 y matricula inmobiliaria 276-1359, LA CONVENCIÓN con número catastral 54223000300030100000 y matricula inmobiliaria 260-190511 y PÁRAMO QUEBRADA GRANDE con número catastral 54223003000300800000 y matricula inmobiliaria 260-190003.

Por lo anterior, me permito enviar el acto administrativo de la referencia, con la recomendación que el mismo sea firmado por cuanto se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

Atentamente,

SUSANA ANDREA CASTAÑEDA ZABALA
Subdirectora Oficina Jurídica

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Susana Andrea Castañeda Zabala	Subdirectora Jurídica	
Elaboró: Luis Efraín Gélvez Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		

Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución Nº 320 **de** 03 JUN 2025

"Por el cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que, la Ley 99 de 1993, en su numeral 5 del artículo 29, establece que es función del Director General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, de conformidad con la Ley 909 de 2004 en su Art 23 parágrafo 2 en el que establece lo siguiente *"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".* Además de los procedimientos y requisitos preceptuados dentro de la misma normatividad expuesta anteriormente, nos encontramos en un empleo excluido de la carrera administrativa y por lo tanto de manejo flexible y de conveniencia discrecional.

Que en el artículo 2 del acuerdo 028 del 27 de diciembre de 2023 "Por el cual se aprueba la modificación de la planta de empleos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR y se dictan otras disposiciones", se creó el empleo de Subdirector General, código 0040, grado 20.

Que, en la planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", se encuentra vacante el empleo de libre nombramiento y remoción de Subdirector General, código 0040, grado 20.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 320 **DE** 03 JUN 2025

"Por el cual se hace un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a IVAN DARIO RAMIREZ BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.893, en el empleo de libre nombramiento y remoción cuya denominación es: Subdirector General, código 0040, grado 20, de la planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR.

ARTÍCULO SEGUNDO: La asignación mensual es la correspondiente al Código: 0040, Grado: 20, vigencia 2025.

ARTÍCULO TERCERO: El Subdirector nombrado deberá tomar posesión, previo al cumplimiento de los requisitos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir 03 JUN 2025.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó	Ana María Serrano Reyes	Secretario General (E)	
Elaboró	Andrea Paola García Carrascal	Técnico Administrativo	PAGAPA

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.

Corponor

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR"

En la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, se presentó al Despacho del Director General, IVAN DARIO RAMIREZ BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.864.893 con el fin de tomar posesión del cargo de Subdirector General, código 0040, grado 20, siendo nombrado mediante resolución

---320 03 JUN 2025

El compareciente prestó el juramento de rigor ordenado en el artículo 122 de la Carta Fundamental y manifestó, bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968, las Leyes 4 de 1992 y 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía, que constituye el único requisito exigible en esta clase de actuaciones.

La presente acta posesión tiene efectos fiscales a partir del 03 JUN 2025

QUIEN POSESIONA

EL POSESIONADO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 79.864.893

Apellidos
RAMIREZ BEJARANO

Nombres
IVAN DARIO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.78

Sexo
M

Fecha de nacimiento
04 MAYO 1977

G.S.
B+

Lugar de nacimiento
GACHALA (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
16 MAYO 1995, BOGOTA D.C.

Firma

Fecha de expiración
22 DIC 2032

.CO

010980738

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL010980738615001<<<<<<<<<<<
7705049M3212220COL79864893<<<5
RAMIREZ<BEJARANO<<IVAN<DARIO<<